

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés
(2.023)

Interlocutorio	1638
Proceso	Sucesión Intestada
Causante	Jerbe León Hurtado Restrepo
Interesados	Luz Arleis Gallego Quintero y otros
Radicado	05679 40 89 001 2014 00058 00
Asunto	Fija fecha para diligencia de inventarios y avalúos adicionales

Una vez superado el término de traslado de los inventarios y avalúos adicionales presentado por el apoderado judicial de la señora Luz Arleis Gallego Quintero y formuladas las objeciones dentro del término conferido para ello por parte de la representante judicial de los señores Luis Eduardo, Byron de Jesús, Guillermo, Gloria María, Gladys de Jesús, Dora Alicia, Luz Victoria y Marina Hurtado Restrepo, Julián Esteban Ríos, Amparo de Jesús, Henry y Eduardo de Jesús Hurtado Arango. Se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 502 del Código General del Proceso.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

RESUELVE

Fijar como fecha para celebrar la diligencia de inventarios y avalúos adicionales contemplada en el artículo 502 del Código General del Proceso, el día **martes trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.)**, misma que se llevará a cabo de forma presencial en la sala de audiencias de este Juzgado.

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado en **ESTADOS ELECTRÓNICOS** No. 138, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 01 del mes de noviembre de 2023.

Santa Bárbara,
Tel: 846 32

KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ
SECRETARIO

cina 302,
cial.gov.co

Firmado Por:
Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b57701aeea3f264277f1be89d221d823866c3582cd7acb9505d21899945a9756**

Documento generado en 31/10/2023 02:57:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>